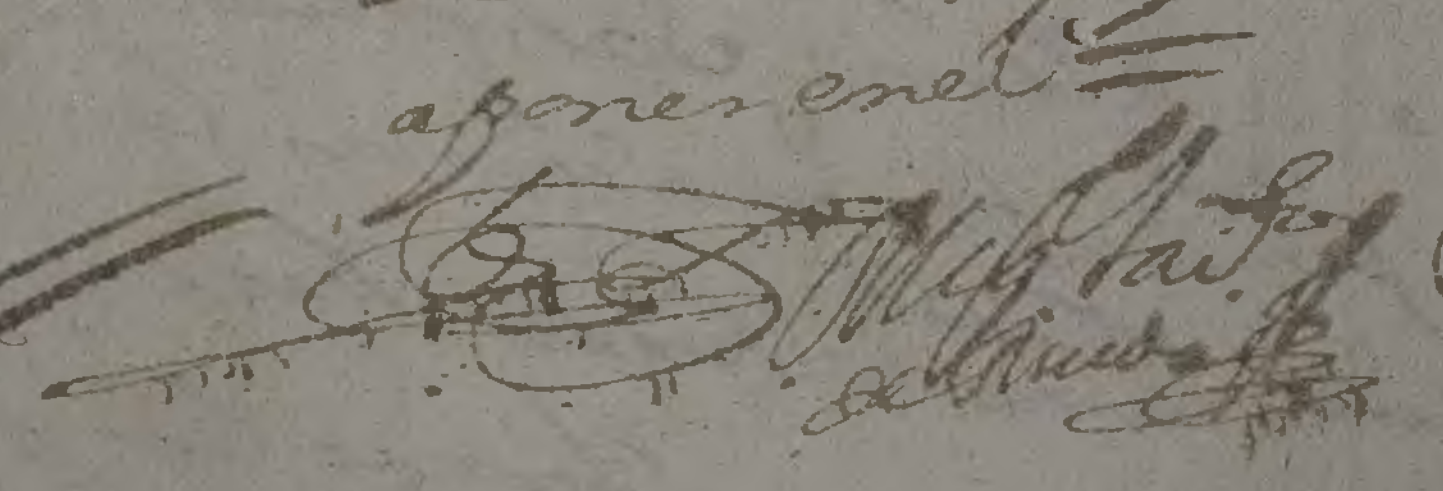


1171

Consultado a S. M. sobre el punto de aduana
dicha ni indiciam. que fuera especie de
separarse de lo indole y puntualidad
de la ciudad con que esta y de los
tar. siempre para ejecutar sin la menor
armación ni interpretación lo que S. M. fuere
servido mandarle en virtud de los despachos
de representación que esta ciudad ha hecho para
que en este punto de copia de los d. chos
dos autos y a continuación de ellos un tanto
de cada acuerdo significando a los señores
com. entendidos y d. chos mandos y quando
cumpla y execute lo acordado y asi. Ique

se aguen d. chos traslados =
El d. chos. que neseñando se conocen los
autos y d. chos que se fraccionaron. al d. chos que a vu
tancia de d. chos. Juan. San. Em. nense se pretun
de introducir en esta ciudad los d. chos. de almorar. fijos ha
tando de correos de ella e lo d. chos. de ayun
de esta ciudad nombre Cuallera com. que
concurran a haber su archiuo de donde se aguen
para el referido d. chos. gentindid y d. chos. de esta
presado por d. chos. fijos y aca de nombrar d. chos.
com. para abrir el referido archiuo y d. chos. de
d. chos. y d. chos. a los d. chos. de d. chos. y d. chos.
d. chos. y d. chos. que en. exequuto d. chos. de d. chos.
aponer en el =

 Juan Angulo
Figueroa

 Martin de la Cruz
Figueroa

